

BASES QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE TRES (3) BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA (PROGRAMA ESPAÑOL EN CUENCA-ESPACU)

PRIMERA. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de una beca de colaboración que se convoca desde la Fundación General de la Universidad de Castilla - La Mancha, y en su caso, la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS

Podrán presentarse a esta convocatoria los/las candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Todos los estudiantes de la Universidad de Castilla - La Mancha con residencia comunitaria.
- A fin de poder fortalecer su formación y experiencia práctica, los estudios realizados o en curso tienen que tener vinculación con todas o alguna de las tareas objeto de la convocatoria.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicho título es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en un Máster o su adaptación a los estudios de Grado correspondiente.
- En caso de adjudicación de la beca, no haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial en el momento en que se produzca la incorporación al servicio asignado.
- No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la Fundación General de la UCLM cuya duración total haya sido igual o superior a 22 meses. A efectos de incorporación a la beca la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras de dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
- No se podrá disfrutar de esta beca de colaboración si el/la solicitante ha tenido previamente una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o está trabajando por cuenta propia, en tareas relacionadas con sus estudios y con el objeto de la convocatoria.

Se excluirán las solicitudes que no cumplan alguno de estos requisitos.

TERCERA. - TAREAS A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO

Las principales tareas de apoyo y colaboración a desarrollar serán las siguientes:

- Apoyo a las actividades propias de la gestión del Programa de Español en Cuenca (ESPACU).
- Apoyo en la gestión del programa de familias de ESPACU.
- Acompañamiento y apoyo en todas las actividades del programa cultural del Curso Intensivo de Lengua y Cultura Española 2026.
- Apoyo en tareas administrativas de ámbito general de la oficina de ESPACU.

La FGUCLM, le informa de que los datos facilitados serán incluidos en un Fichero titularidad de la Fundación General de la Universidad de Castilla la Mancha, con domicilio en Calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, con la finalidad de gestionar las posibles contrataciones del personal.

Así mismo, le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito en la citada dirección, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

- Otras necesidades/actividades.

Es posible que se requiera apoyo fuera del horario habitual para:

- Recogida del alumnado internacional en el aeropuerto.
- Acompañamiento personal a la hora de resolver las distintas eventualidades que puedan suceder (urgencias, citas médicas...).
- Tareas vinculadas a la coordinación entre el personal de ESPACU y los estudiantes ESPACU: difusión de avisos y recordatorios de actividades, organización y puesta en marcha de actividades puntuales en actos de bienvenida, actos de inauguración, actos de clausura, etc.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los candidatos/as que quieran optar a la beca, deberán presentar la solicitud, acompañada por los siguientes documentos (consultar específicamente Anexo I)

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Nº Seguridad Social y vida laboral.
- Certificado de notas obtenidas por el solicitante en la titulación universitaria que se encuentre estudiando.
- Declaración jurada de no ser beneficiario de otra beca. (salvo Beca MEC, con la que que si es compatible la presente beca)
- Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y de los méritos que desea acreditar.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Todas las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, junto con la documentación indicada en el anterior apartado deberán ser enviadas a la Fundación General de la UCLM por correo electrónico a fundacion@uclm.es indicando en el asunto PROCESO BECA ESPACU B002/26

El plazo para la **presentación** de las solicitudes comienza el **27 de marzo de 2026 y finaliza el 4 de mayo** de 2026, ambos inclusive. La **resolución de las becas** se hará pública el **7 de mayo de 2026** en la página web <http://fundaciongeneraluclm.es/>.

SEXTA.- PRODECIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de candidatos/as se realizará a través de una Comisión formada por el Director de la Fundación General de la Universidad de Castilla - La Mancha, Juan Ramón de Páramo, o en quien él delegue y por el coordinador del programa Español en Cuenca, David Segovia Llanos.

La comisión valorará conjuntamente:

- Currículo académico del solicitante.
- Dominio de lenguas extranjeras: Inglés nivel medio-alto (hablado y escrito).
- Conocimientos de ofimática, en especial de Word y Excel.
- Conocimiento de la ciudad de Cuenca, la región y España

- Habilidad para la comunicación verbal y las relaciones sociales.
- Capacidad para integrarse en equipos de trabajo.

En caso de valoración positiva de más de un candidato/a se podrá establecer una entrevista personal para determinar la selección final. En caso de hacerse entrevistas personales se harán el día 6 de mayo de 2026.

La comisión, una vez examinadas y valoradas todas las solicitudes, designará los candidatos/as a efectos de su concesión definitiva. La Comisión se reserva el derecho a no cubrir la totalidad de las becas convocadas en caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos.

También se designará a un suplente para suplir posibles bajas.

SÉPTIMA.- BOLSA DE AYUDA, DURACIÓN Y LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Las actividades se desarrollarán desde el día **25 de junio de 2026 hasta el 25 de julio de 2026**, en el espacio del programa Español en Cuenca (ESPACU), ubicado en el Paraninfo Universitario, Campus Universitario, s/n, 16071 Cuenca.

La beca tendrá una dedicación de **25 horas semanales**. La distribución final de horas, se realizará una vez seleccionado el candidato y de forma consensuada con el mismo.

La beca tiene una **dotación de 500 € brutos por todo el periodo**. El pago de la beca se realizará al final de cada mes durante el periodo de duración de la beca, desde la Fundación General de la UCLM mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario/a.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LA BECA

- Respetar el plan de trabajo propuesto, así como las orientaciones recibidas por parte del programa ESPACU o por la propia Comisión de Seguimiento.
- No difundir la información parcial o total derivada del desarrollo del trabajo mientras que dicha información no sea de dominio público.
- En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación General de la Universidad de Castilla - La Mancha, y en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha entidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
- Los/as beneficiarios/as de las becas, serán los/as responsables de contratar, en el caso de que sean precisos, las pólizas de seguros necesarias para el desarrollo de dicha beca.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, al comienzo de la actividad formativa de la beca, se suscribirá un convenio entre la Fundación y el becario/a, en el que consten, entre otros, el objeto de la beca y el desarrollo de la actividad formativa, estableciéndose las fechas de inicio y finalización, el lugar de desarrollo, el importe de la bolsa de ayuda, así como los compromisos que adquieren las partes.

La FGUCLM, le informa de que los datos facilitados serán incluidos en un Fichero titularidad de la Fundación General de la Universidad de Castilla la Mancha, con domicilio en Calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, con la finalidad de gestionar las posibles contrataciones del personal.

Así mismo, le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito en la citada dirección, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.



DÉCIMA.- FORMA DE COMUNICACIÓN

El medio por defecto de publicación y difusión de las informaciones generadas en las convocatorias de becas formativas de colaboración será la página web de la fundación <http://fundaciongeneraluclm.es/>.

Las eventuales consultas se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico espacu@uclm.es, debiendo indicar en el asunto del correo, CONSULTA PROCESO BECA ESPACU B002/26

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas.

